

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## © REVISTA LEGISLATIVA ©

**Pago del material a los trasladados.**— Declarados definitivos los nombramientos de Maestros acordados por los cuatro primeros turnos, según propuestas provisionales de meses pasados, y cubiertas las resultas que quedaron desiertas con opositoras y opositores y Maestras de la lista de interinas, producense numerosos cambios de personal y las Escuelas pasan de unos a otros titulares.

Las posesiones y los ceses dan lugar a diferentes actos y formalidades que deben conocer los interesados para evitarse molestias y vacilaciones. Y una cuestión, derivada de estos cambios, que suele producir mayores disgustos a los trasladados, es la referente a la justificación y cobro de las cantidades de material escolar suplidas por el Maestro antes de su cese.

Sabido es que las pequeñas consignaciones para material se libran por trimestres o por semestres, y que su pago suele retrasarse muchas veces, realizándolo los Maestros después de transcurridos esos espacios de tiempo. Y como ciertas atenciones (papel, tinta, yeso, calefacción, limpieza del local, etc.) exigen imperiosamente gastos que no pueden demorarse, el Maestro ha de adelantar las cantidades precisas o adquirir deudas con la promesa de saldarlas al hacer efectiva la consignación de material.

Pues bien; si el interesado cesa antes de que el habilitado pueda abonarle el recibo del material, el Maestro marca a su nuevo destino con unos justificantes que demuestran su sacrificio a favor de la Escuela, o con una deuda que le será

recordada *amistosamente* por el industrial que le proporcionó el pedido.

¿Qué hacer en este caso, teniendo en cuenta la disposición general de que el habilitado no puede satisfacer cantidades por ese concepto a persona distinta de la que desempeña la Escuela en la fecha del pago? Pues poner en práctica lo previsto en la instrucción 31 de las aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911 (1), que copiamos a continuación:

«31. El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan al tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado a reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que estos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no, sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquel tuvo a su cargo el desempeño de la Escuela.»

Por lo general, el compañerismo de los Maestros sirve de poderosa ayuda para la resolución de estas pequeñas cuestiones, y el cuentadante admite los recibos de su antecesor, y se los abona, bien al posesionarse o bien al cobrar la consignación del trimestre. Pero, por excepción, algunas veces se produce el conflicto, que ha de resolver oficialmente la

(1) Esta instrucción es y toda la legislación referente a material escolar pueden consultarse en el *Diccionario de legislación de Primera enseñanza*, de Ascarza (tercera edición, 1924), página 725 y siguientes.

Sección administrativa con vista y aprobación de los recibos que le envía el trasladado y con orden de pago que manda a su sucesor.

A fin de evitar ese caso excepcional o cualquier complicación por estar la Escuela sin titular algún tiempo, muchos Maestros siguen la práctica, muy recomendable, de enviar a la Sección administrativa cuando cesan, además de la cuenta del material percibido del habilitado, los recibos justificantes de la cantidad suplida, remitiendo éstos con independencia de dicha cuenta y con oficio en el que se suplica la orden de pago al nuevo Maestro.

Como resumen de lo dicho, debemos recordar los requisitos exigidos en la instrucción 31, antes copiada (justificación, gastos previstos en el presupuesto y cantidad proporcional al tiempo servido); que los gastos aparezcan consignados en el libro de contabilidad de la Escuela; y, últimamente, que la autoridad para resolver estas cuestiones es el jefe de la Sección administrativa y no el habilitado, como algunos compañeros suponen, ya que éste es simplemente un pagador a las órdenes de la Sección y autoridades superiores.

## LA DEL ALBA SERIA...

### LXXXVII

Un niño ha vendido a otro un libro por un pedazo de pan. Al enterarse el Maestro no ha sabido a cuál de los dos niños reprender, y a cuál de los dos alabar. Y ante el trance, ha optado por tomar disimuladamente el acuerdo de soslayar su intervención.

¿Qué hubieras hecho tú?

\* \* \*

Meditemos.

La necesidad del pedazo de pan es—a no dudarlo—más apremiante que la del libro. A un niño que no come lo suficiente no se le puede exigir, en el orden de la cultura, el rendimiento que puede aportar el que está bien nutrido. El comer es una reclamación que no tiene espera; el leer y el estudiar sí la tienen.

A nadie—de fijo—se le ocurre desayunarse con una ración de sonetos o de octavas reales; y es porque la solicitud del estómago es otra, que hay que atender sin remedio; y es porque al mismo espíritu agrada ciertamente que se vaya a él por la vía firme de una buena alimentación. En los niños enclenques y desnutridos es natural encontrar los que padecen también la debilidad mental. Podrá producirse en ellos una feliz llamada de la inteligencia; pero asomar el cansancio más pronto que aquellos otros que llevan de sobra calorías de salud y de nutrición. No estamos conformes con La Salle cuando afirma que *el pan em-*

*brutece el espíritu de los niños y a menudo los incapacita para aprender*, y se va nuestra opinión con la de H. Spencer, cuando exclama que *la educación actual de los niños es defectuosa, entre otros motivos, por la insuficiencia de la alimentación*. El pan es una energía, y es contento. Y ¿a quién, por esto, no le agrada tenerlo de sobra? Cuando una despensa carece de él no busquéis a su alrededor la risa franca, en confirmación del refrán *donde no hay harina todo es mohina*.

El niño que ha vendido el libro ha hecho bien, y también el que lo ha comprado. En éste se descubre la afición laudable de aprender; pero es evidente que hubiera obrado mejor con dar el pan al menesteroso, sin privarlo, en cambio, del libro. Esto hubiera significado un rasgo de la caridad, y cierto es que la humanidad anda más necesitada de caridad que de pan, aun siendo muchos los que de él carecen o lo tienen tasado.

\* \* \*

Yo creo más. Creo que el día que la caridad gane todas las almas, y sea la caridad norma de todas las conductas, no habrá niño ninguno a quien le falte una buena ración de pan y a quien le falte un libro.

¿Verdad, Maestro, que tú sientes el ansia de que este bello ideal se realice?

J. SALVADOR ARTIGA

## LA CASA DEL MAGISTERIO

Es realmente bochornoso que el Estado español gaste un tanto por ciento elevado en la formación del Magisterio primario y después lo lance al ambiente rural, ambiente hórrido, egoísta y forzosamente individualista, donde la lucha personal, la intolerancia y la pasión son sus *supremos bienes*. En esa atmósfera naufragan las vocaciones más santas, los ideales más hermosos y los entusiasmos más juveniles. Sale el joven Maestro de la Normal con espíritu luchador, con energías necesarias para transformar una aldea, un pequeño pueblecito cuya Escuela se le encomienda, y al chocar con ese muro social de la indiferencia campesina sufre una tremenda decepción, y comienzan a agotarse sus ideales; sin embargo, no se arredra, y lucha frente a frente al *enemigo oculto*, hasta que cansado y rendido por haber agotado los resortes que están a su alcance, se inicia una crisis espiritual, lenta y paulatina, que desde la cumbre le hará bajar al valle, desde la utopía descenderá al positivismo; y el único hilo cultural que le ha sostenido y le sostiene su único *tónico* de la voluntad ha sido el Inspector, que si es joven y entusiasta ha seguido paralelamente el mismo proceso en otro ambiente, pero no menos hostil que el rural. Con una organización arcaica, sin medios pedagógicos de ninguna clase, sin autoridad ejecutiva para obligar a los pueblos a cumplir con la ley de Instrucción pública, con enemigos, incluso en un sector del mismo Magisterio, que está labrando su propia ruina al *minar* a la autoridad técnica y profesional, sin tener en cuenta que el robustecimiento municipal monopolizaría la fiscalización, que sería *policiaca* y exenta de todo matiz pedagógico; pues bien, ese es el Inspector que tiene que sostener las vocaciones de los Maestros; ¿y quién sostiene la suya? El Inspector, en nuestra trama burocrática es un ente cuasi administrativo, más que una autoridad académica y hondamente pedagógica.

La realidad, pues, dicta que se transforme por completo nuestra organización para bien de todos y del país, y urge, porque no se puede continuar como esta-

mos; desde el año 1914 han pasado no once años, sino un siglo; todas las viejas organizaciones se están derrumbando, la humanidad atraviesa una honda crisis, gestándose en el crisol de la historia las nuevas generaciones, y, a pesar de ello, España continúa con sus planes de 1913, como si nada hubiera pasado y como si viviera aislada socialmente.

Unión estrecha del Magisterio; las Normales de ambos sexos y la Inspección formando la *Casa del Magisterio*, que recoja al aspirante a Maestro a los doce años en su aneja *Escuela primaria superior*, donde durante tres años perfeccione su Primera enseñanza, continuando durante cuatro años en la Normal los estudios propiamente pedagógicos; mucha pedagogía y metodología, y, sobre todo, despertando en el aspirante a Maestro el amor al niño y a la Escuela; una *Escuela práctica modelo* donde el alumno practique de verdad, donde un *regente*, un *Maestrazo*, inculque el amor a la profesión, cincele verdaderos Maestros; desapareciendo la antigüedad para ser director de esa aneja, y sólo mirando su vocación, su cultura y su hoja de servicios. ¡En España vamos a morir asfixiados de tanto escalafonismo!; exista el Escalafón, pero el que valga, el que trabaje, el de inteligencia superior, el *élite*, que vuele, que triunfe, que al triunfar él triunfa el país, aprovechando sus energías.

Terminado este período, el alumno practicará como Maestro un curso; hará una memoria sobre un punto de didáctica, y recibirá el *espaldarazo* de Maestro nacional; ya está colocado en su Escuela, y aquí entra el momento culminante: hay que aprovechar todo el trabajo acumulado en ese Maestro, hay que sostenerlo y mejorarlo, hay que mantener un vínculo para sobrepesar las amarguras y sinsabores que son inevitables, pero al lado de esa amargura que brille siempre una *luz*, una luz que no se apague hasta el último día de su vida profesional.

Formar Maestros no es formar funcionarios burócratas; por eso la moral y la vocación del Magisterio es lo pri-

mordial, debiéndoseles pagar bien, muy bien, pero exigiéndoseles condiciones que no se les exigen a los demás funcionarios; no hable el Magisterio de *funcionarismo*, no intente tener ribetes sindicalistas, su triunfo ha de ser por el trabajo y el perfeccionamiento; si intenta convertirse en un funcionario del Estado como otro cualquiera, está demás, y habría que ir pensando en variar el rumbo de la enseñanza; pero para todo esto es preciso que la Normal reúna condiciones especiales.

Yo me figuro la Normal con todos sus elementos, en un local higiénico, austero y sencillo, pero elegante, con un tono espiritual, ático; en una convivencia fraternal profesores y alumnos, guardando, como es natural, las diferencias de respeto y disciplina; en una tutela continua de los profesores, que no se limitan a entrar a sus horas de clase y dar por terminada su labor; en una delicadeza de detalles que influya poderosamente en el ánimo; en una palabra, en un *Seminario moderno*, donde late un alma y un ideal.

Residencia para internados, salas de estudio, biblioteca, campo de gimnasia, taller de trabajos manuales, etc., han de ser elementos indispensables en una Normal.

El primer paso gigantesco para aunar todos estos elementos ha de ser la descentralización. Yo no sé cómo en Madrid pueden ocuparse de dar la anuencia para que un Maestro se ausente cinco días de su puesto, ¡también vamos a morir por asfixia de centralismo!, cuando un Ministerio de Instrucción pública hoy día tiene enormes preocupaciones de orden didáctico.

Un *Consejo provincial permanente* formado por un mínimo de profesionales—Inspectores, Profesores y Maestros—, que resuelvan con ligereza y prontitud, y un *Consejo pleno*, verdadera Asamblea profesional de todos los Profesores de las Normales, Inspectores y una amplia representación del Magisterio, para resolver asuntos de verdadera importancia provincial, serían los órganos directivos adecuados en nuestra actual división administrativa.

Esa Normal, así concebida, podría celebrar cursillos anuales en la capital de la provincia buscando el contacto de personalidades de orden cultural que instruyeran sobre puntos concretos al Magisterio según la región y la comarca: agricultura, minas, pesca, industrias, etcétera, a más de las materias profesionales; organizaría misiones por los pueblos y aldeas, sacando a la luz pública los problemas pedagógicos, aireándolos y vulgarizándolos en conversaciones familiares; establecería un organismo director para instituir cantinas y roperos; repartiría el material pedagógico en orden a las necesidades, y conociendo de cerca el problema, instituiría premios a los más trabajadores; publicaría un boletín pedagógico mensual con inspiraciones didácticas, bibliografía, etc., recogiendo el latir de la opinión para llevarlo a la Escuela, y el ideal de la Escuela para llevarlo a la opinión; tendría una biblioteca circulante, rápida y eficaz; despertaría en los padres sus obligaciones incumplidas; podría organizar *sociedades de amigos de la Escuela* (ideal hermoso de Luis Bello, que hace tiempo implanté en esta provincia); impondría la obligación escolar (cuando hubiera el número de Escuelas necesarias en cada localidad), y castigaría a los reacios a no cumplir con su deber. Plena de autoridad, robusta y fuerte, tutelar y justiciera, haría vivir a todos en un régimen de libertad, pero también de autoridad.

Y para todo se requieren dos cosas: primero, espíritu de reforma; segundo, dinero.

... ..

Tal vez sea una realidad un plan orgánico de Primera enseñanza como este o parecido en las postrimerías del siglo.

Ojalá me equivoque en estas apreciaciones, y pronto la enseñanza primaria rinda el fruto que ansiamos muchos como primer paso para prosperar y europeizarnos.

ALFREDO GIL MUNIZ

Inspector de Primera enseñanza de Córdoba.

## EL ESPERANTO CARTILLA PEDAGOGICA

por D. Victoriano F. Ascarza.—64 páginas.—Precio, UNA peseta.

## Estudios pedagógicos y profesionales

—Mi manera de pensar respecto de unas preguntas que hace **El Magisterio Español** a la opinión pública.

Primera pregunta: ¿Qué medios habría más adecuados para mantener vivas las vocaciones, para estimular y poner de relieve las aptitudes, para establecer lazos de cordialidad y fraternidad entre todos los Maestros?

Esta pregunta envuelve tres, completamente diferenciadas, y que yo necesito desglosar para su debida contestación:

a) ¿Qué medios habría más adecuados para mantener vivas las vocaciones de los Maestros?

b) ¿Qué medios habría para estimular y poner de relieve las aptitudes de los mismos?

c) ¿Qué medios habría para establecer lazos de cordialidad y fraternidad entre todos estos señores?

A la primera subpregunta he de contestar que para mantener viva una vocación hay que formarla primero, y dar medios de conservarla después.

El Maestro ha de formarse dentro de la Escuela, en trato continuo y directo con alumnos; así se adquiere y manifiesta su vocación.

La carrera debería durar de seis a ocho años, al cabo de los cuales ya se conocería si el individuo que quiere obtener el título tiene o no vocación para ejercerla.

Los alumnos Maestros que mostraran una vocación decidida deberían continuar ejerciendo la enseñanza sin interrupción, si ellos voluntariamente no querían dejarla.

Mientras fuese alumno-maestro debería cobrar una cantidad, por exigua que fuera, que podría aumentar con los años aprobados.

Al acabar la carrera, y mediante examen, según su aptitud, se le destinaría a Maestro de una Escuela mixta, o unitaria o graduada de dos Maestros (se han de crear de tres, de cuatro etc.), y si mostrara aptitud suficiente, y al cabo de cuatro años de práctica o más, a director de graduada, de dos, de tres, de cuatro, etc., Maestros.

El sueldo de los Maestros debería ser mientras son alumnos: en el primer año, 500 pesetas; en el segundo, 1.000; en el tercero, 1.500; en el cuarto, 2.000; en el quinto, 2.500; en el sexto, 3.000; en el séptimo, 3.500, y en el octavo, 4.000.

Entrando ya con este sueldo en un Escalafón que podría llegar a 12.000 pesetas, y con ascensos trienales de 500 pesetas hasta llegar a la categoría siguiente; estos ascensos trienales se conseguirían si mostraban buenos servicios en la enseñanza.

El Maestro no debería tener otra preocupación que la enseñanza; todo lo demás: local-escuela, casa-habitación, material fijo y móvil o fungible, residencia, casa, etc., todo debería proveerlo el Estado de una manera adecuada.

A la segunda subpregunta he de manifestar que para estimular y poner de relieve las aptitudes de los Maestros éstos deberían manifestar qué clase de enseñanzas complementarias serían capaces de dar en su Escuela, de conocimientos que estuvieran fuera del plan escolar vigente, y estas enseñanzas o trabajos, debidamente comprobados, deberían dar lugar a una gratificación por cada uno de ellos y mientras se realizaran.

A la tercera subpregunta he de decir que no veo ninguna dificultad en conseguir cordialidad y fraternidad entre todos los Maestros.

Los Maestros, todos los que son Maestros, se puede afirmar, sin género de duda, que son buenos y prudentes; por lo tanto, habrá que buscar las causas de sus antagonismos y divergencias en influencias que no dependen de ellos, sino de los efectos que sobre ellos producen aquellas causas, al ver deprimida su honorabilidad ante los pueblos, familias y alumnos que tratan.

Las causas de la frialdad de relación entre los Maestros son: el haber dos escalafones, el pase de unos Maestros delante de los otros en un mismo Escalafón por oposiciones restringidas, y la forma de nombrar los directores de las Escuelas graduadas, es decir, todo aquello que beneficiando a un Maestro queda

perjudicar a los demás, ya sea material, ya sea moralmente.

Si se hiciera lo que indico en las preguntas anteriores quedaba solucionada ésta, pues si un padre trata a todos sus hijos según sus méritos y comportamiento en la familia no ocurren divergencias.

Segunda pregunta: Esta envuelve cuatro subpreguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Qué medios habría para rodear de prestigio la Escuela nacional?

2.<sup>a</sup> ¿Podrían, a la vez que esos cursillos, celebrarse reuniones públicas, con asistencia de autoridades gubernativas y de prestigios de la ciencia, destinadas a enaltecer con cierto aparato exterior que impresione a los pueblos la importancia de la educación y de la Escuela?

3.<sup>a</sup> ¿Convendría, a la vez, celebrar en esos mismos pueblos exposiciones escolares de trabajos seleccionados que demostrarán la labor fructífera del Maestro?

4.<sup>a</sup> ¿Convendría señalar pública y concretamente las deficiencias de locales, mala asistencia de los niños, etc., procurando la coacción moral, y si fuera preciso material, para remediarlo?

1.<sup>a</sup> Para rodear de prestigio a la Escuela nacional es necesario que en toda localidad haya las que le correspondan, y que tengan unos locales (construidos por quien sea, esto es independiente), higiénicos, pedagógicos y sólidos.

Que el material escolar sea gratuito, bueno y abundante. Conviene además organizar las vacaciones del profesorado y de los alumnos de conformidad con las necesidades fisiológicas y económicas de cada localidad.

Se debe procurar que la Escuela nacional sea una verdadera representación de un Estado próspero y culto.

2.<sup>a</sup> Las conferencias, conversas, reuniones y cursillos siempre son buenos.

3.<sup>a</sup> Las exposiciones escolares son de un gran valor estadístico, siempre que haya el diario de clase de cada niño.

4.<sup>a</sup> El Estado, si pone de su parte lo que debe y hace cumplir las leyes, ya da solución a esta pregunta.

EMILIO TOST GUASCH

Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Lérida.

# DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del

## CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

**Precio: CINCO pesetas ejemplar.**

# PARA LOS OPOSITORES

## LECCION DE COSAS

*Tema.*—Los insectos. El gusano de seda. Su desarrollo. Obtención de la seda. Importancia de la industria sericícola en España.

*Material.*—Algún insecto conocido del niño; simiente de gusano de seda. Si es posible, orugas del mismo. Hojas de morera. Capullos. Hebras de seda de varias clases. Hilos y telas de seda.

*Desarrollo.*—Ya sabéis que se llaman insectos unos animales invertebrados, esto es, sin huesos, sin columna vertebral, con extremidades y tres pares de patas. Respiración por unos tubitos ramificados por todo el cuerpo, llamados tráqueas, que son los órganos de la respiración, por lo que ésta es traqueal, pues no tiene branquias ni pulmones.

Su cuerpo, como veis, consta de tres partes: cabeza, tórax y abdomen. En la cabeza llevan unos cuernecitos, llamados antenas, que son los órganos del tacto; el tórax está formado por tres anillos; sobre él se hallan las patas y las alas; el abdomen lo forman varios anillos.

Los insectos sufren cambios, transformaciones, que reciben el nombre de metamorfosis.

De los huevecillos, puestos por las hembras, salen las larvas, orugas o gusanos blancos, que se convierten en ninfa o crisálida, y después ésta en insecto perfecto.

Hay cerca de 500.000 especies de insectos: unos perjudiciales a la agricultura, a los animales y al hombre; otros útiles, sobre todo la abeja y el gusano de seda. Como del primero ya os hablé en una lección, lo haré hoy del segundo.

*El gusano de seda.*—Es la oruga de una mariposa, con dos pares de alas de un blanco grisáceo, perteneciente al orden de los lepidópteros, insectos con las alas coloreadas por ligeros esmaltes. El gusano de seda, llamado científicamente *Bombyx mori*, es originario de China, en donde vive sobre un árbol llamado el morera blanco.

La hembra del gusano de seda pone huevecillos del tamaño de una cabeza pequeña de alfiler, llamados simiente, que

se guardan para avivarlos en primavera, cuando empiezan a brotar las hojas del morera, de las que se alimenta.

En la cría del gusano, hecha por los hombres, se repite la incubación de la simiente mientras se pueda contar con hojas de morera, para lo cual se deshojan los morales, de los que vuelve a brotar otra nueva hoja.

A fin de que la incubación sea más segura, se pone la simiente en unas cajas con algodón, que se irán calentando poco a poco, hasta la aparición de las larvas.

Los lugares dedicados a la cría del gusano reciben el nombre de obradores o andanas, y han de tener buena ventilación. Se colocan en los cuartos o habitaciones cañizos, redes, maderas, o cosas análogas, en forma de estantería.

*Cuidados que requiere la cría del gusano.*—Cuando han avivado los huevecillos se pone sobre ellos hoja fresca y tierna de morera en papel agujereado con un alfiler, o sobre cañamazo o gasa, y las orugas, muy diminutas, pasan por los agujeros y principian a comer.

Cuando hay muchas reunidas, se llevan los papeles a los estantes de las andanas, poniéndoles a los tres o cuatro días hojas nuevas, a las cuales se suben, quitándose entonces los papeles con los restos de hojas y excrementos que se han formado.

A los cinco o seis días de nacer, las orugas dejan de comer, teniendo la primera dormida: mudan la piel y comen con más voracidad; a los cuatro días tiene la segunda dormida; siete días después la tercera, y siete u ocho después de la tercera la cuarta; entonces han llegado ya a su total desarrollo. En cada uno de estos cambios deben mudarse los papeles o cañamazos para que haya la suficiente limpieza, procurando no les falte hoja tierna de morera.

A los cinco o seis días, después de las mudas anteriores, vuelven a perder el apetito, y andan buscando sitio donde fabricar el capullo; se ponen en los cañizos o estantes ramitas secas sin puntas, tomillos, romeros, espliegos, etc., y allí suben los gusanos, y por dos aberturas situadas cerca de la boca, dos especies de glándulas, segregan un líquido que se

solidifica en el aire, con el que formando hilos muy finos fabrican el capullo en tres o cuatro días. Dentro del capullo necesitan otros tres o cuatro días para transformarse en crisálidas, en cuyo estado permanecen de veinte a veinticuatro días hasta transformarse en mariposas, que, para poder salir del capullo, arrojan por la boca un líquido amarillo con el que se ablanda la seda y sale el insecto.

Estas mariposas que salen de los capullos son las que proporcionan la simiente. Pero los capullos, horadados por las mariposas, no sirven para la industria sericícola, por tener la hebra, de 1.500 metros algunas veces, rota por muchas partes. A fin de evitar este inconveniente, se someten, antes de que la mariposa salga de ellos, dos o tres veces a la acción del sol del mediodía, o en agua hirviendo, o a temperatura superior a 50 grado, y así mueren las mariposas, dejando sólo los capullos suficientes, que han de ser los mejores, para que las de ellos salgan, colocadas juntas sobre cañizos cubiertos de papel, pongan, a los dos o tres días, los huevos o simiente para el próximo año.

En Asia pueden recogerse los capullos directamente en las moreras, en las que han sido hilados o fabricados por los gusanos de seda.

Los capullos que se han dejado sin que la mariposa salga de ellos, se llevan, cuando están completamente secos, a las fábricas hilanderas. En ellas se devanan y

se reúnen muchos hilillos para formar un hilo de seda del comercio, que se blanquea o tiñe de diversos colores antes de tejerlos. (Mirad estos hilos sin tejer y tejidos.)

Con ellos se fabrican las preciosas telas de seda, en los establecimientos a ello destinados. (Estas cintas que veis están hechas con seda.)

Antiguamente tuvo una importancia extraordinaria en España el cultivo del gusano de seda y la industria sericícola, sobre todo en las provincias levantinas; después decayó grandemente, y ahora empieza a tomar nuevo impulso, pudiendo volver a recuperar su antiguo esplendor, si para ello se pone un poco de constancia, ya que lo principal, lo más costoso, que es la hoja del moral, con que se alimenta el gusano, se cría muy bien en nuestra patria, pues bordeando las orillas de los caminos, en las márgenes de los ríos y de las acequias, crecen y se desarrollan muy bien y muy pronto las moreras. En Valencia se plantaron, a la orilla del Turia, hace siete u ocho años, un crecido número de morales, que adquirieron gran desarrollo.

Con pocos gastos y poco trabajo, el cultivo del gusano de seda puede ser un venero de incalculable riqueza. Que tiene una importancia grandísima lo revela el hecho trascendental de que su Alteza Real el Príncipe de Asturias tiene anunciada una conferencia sobre tema tan interesante.

## GUIA PRACTICA del trabajo manual

por DON EZEQUIEL SOLANA

○○○○○○○○

Es el libro más práctico y adecuado para implantar en las escuelas el trabajo manual.—Trata especialmente de los trabajos en papel o froebelianos, sin por eso dejar de atender ampliamente a los de cartón y alambre.

**Ejemplar: CUATRO pesetas.**





## SECCION OFICIAL



**25 ENERO.—R. O.—GASTOS DE INSPECCION.**—Resuelto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 del actual el expediente al mismo elevado por este Departamento ministerial proponiendo forma para la justificación de los gastos de locomoción que con motivo de sus visitas devenguen los señores Inspectores de Primera enseñanza; y tenida en cuenta la conveniencia de que los libramientos destinados al pago de las referidas atenciones sean expedidos en el concepto de «a justificar» y no en el de cuentas «en firme», ya que ello impediría acreditar en dichas cuentas el importe de los gastos de locomoción realizados después del mes de mayo, plazo máximo para la remisión de las mismas a este Ministerio, según se determinaba en la Real orden del mismo, fecha 2 de diciembre próximo pasado, o necesariamente habrían de ser abonadas con cargo a resultas del ejercicio los efectuados por el expresado concepto en el último mes del presente año económico, teniendo presente asimismo que los mandamientos de pagos para dietas de visitas se expiden en el indicado concepto de «a justificar», y siendo los gastos de locomoción un resultado de las visitas realizadas, razón por la cual los libramientos para ambas atenciones deben ser expedidos y justificados, aunque independientemente, en igual forma y en una misma fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo determinado por la Real orden del Ministerio de Hacienda antes mencionada y de conformidad a los motivos que aconsejan la nueva forma de expedir los libramientos para aquellas atenciones, se ha servido disponer:

1.º Que los gastos de locomoción devengados, y que en lo sucesivo devenguen los señores Inspectores de Primera enseñanza, han de ser justificados con arreglo a lo taxativamente dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 17 de agosto de 1924 y 17 del reglamento de 18 de junio del mismo año.

2.º Que en aquellos casos en que por la índole del medio empleado no fuera fácil acreditar documentalmente el importe del mismo, será justificación sufi-

ciente la declaración jurada del Inspector cuentadante, «debidamente suscrita», que podrá comprender globalmente todos los gastos de locomoción en que concurren las expresadas circunstancias y que hubieren sido devengados dentro del período de tiempo a que la cuenta se contraiga.

3.º Que teniendo en cuenta lo avanzado del actual ejercicio, la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio expedirá, en el concepto de «a justificar» y de «una sola vez», a favor del respectivo Habilitado de las Inspecciones de cada provincia, libramiento por el «total importe de la consignación anual», que para los referidos gastos de locomoción y en el capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 2.º, subconcepto 2.º, tienen fijada en el vigente presupuesto los señores Inspectores de Primera enseñanza.

4.º Que a partir del próximo ejercicio, la expresada consignación sea libre «por trimestres» e igualmente en concepto de «a justificar», debiendo de expedirse estos libramientos «al propio tiempo» que los destinados a gastos de «dietas de visita». Los señores Inspectores rendirán la justificación de ambos mandamientos de pago en una misma fecha y en cuentas completamente separadas, dada la independencia existente entre las consignaciones a dichas atenciones destinadas.

5.º Que para la más exacta aplicación de lo dispuesto sobre justificación de los «gastos de locomoción» en la presente Real orden, así como para la de lo ya determinado en disposiciones anteriores sobre «dietas de visita», la Sección de Contabilidad de este Ministerio dictará concretas instrucciones, a las cuales habrán de atenerse en un todo los señores Inspectores de Primera enseñanza en la formulación de las cuentas justificativas de los libramientos que para señaladas atenciones sean expedidos a sus Habilitados respectivos.—(B. O. 2 enero.)

**27 ENERO.—CIRCULAR.—GASTOS DE INSPECCION.**—Es tal la falta de unidad de criterio con que la gran mayoría de los señores Inspectores de Primera enseñanza rinden las cuentas de dietas de visita y gastos de locomoción,

ya formulando de ellas un solo ejemplar, ya suprimiendo documentos, bien pretendiendo caprichosamente reemplazarlos por otros distintos a los mandados, o bien dejando de reintegrar con el timbre correspondiente algunos en los que no cabe prescindir del expresado requisito, como son: certificaciones, nóminas, recibos, copias de cartas de pago, etcétera, que la Sección de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden de este Ministerio de 25 de enero del corriente año, procede a publicar oficialmente concretas instrucciones, a las que los interesados habrán de ajustar sus respectivas justificaciones, y que para cada clase de cuentas son las siguientes:

#### Para las de dietas de visita

Estas cuentas, como satisfechas por el Estado con libramientos previamente expedidos, deben ser rendidas por «duplicado» y constar de:

A) Carpeta de legislación, en la que, aparte los enunciados propios de todas ellas, se consigne el importe de las dietas devengadas, haciendo figurar en la misma como «Cargo» el de la cantidad percibida por el libramiento, número de éste y fecha en que fué realizado, y como «Data» el del importe de las visitas, de cuya igualdad o diferencia entre ambos términos, «Cargo» y «Data», nacerá la resultante de saldar la cuenta a cero o a de que exista un sobrante a favor del Estado o un déficit a favor del Inspector cuentadante. En estos dos últimos casos, esto es, si resultare sobrante a favor del Estado, debe ser reintegrado al Tesoro si la cuenta fuese la de fin de ejercicio, quedando si no lo es en poder del Inspector para sumarlo como cargo al nuevo libramiento y nueva cuenta en concepto de existencia anterior, y si resultare déficit a favor del Inspector para restarlo como data del expresado nuevo libramiento.

B) Nómina de la cantidad que por el servicio de visitas a las Escuelas ha correspondido percibir y que percibe el Inspector que firma la cuenta, y cuya nómina comprensiva del nombre y apellido del mismo y fecha de la Real orden del nombramiento deberá ser reintegrada con el timbre móvil de diez céntimos si aquella cantidad no excede de 500 pesetas, y con el de 25 céntimos si excediera de ella.

C) Estado demostrativo de pueblos y Escuelas visitadas e importe de las dietas de cada clase (15 ó 7,50 pesetas) devengadas con motivo de las expresadas visitas.

D) Certificación del Inspector Jefe, precisamente expedida por el que en propiedad ejerza el cargo, o por el que interinamente lo desempeñe, contraída a los datos derivados del estado de visitas presentado por el Inspector que rinde la cuenta, la cual certificación, con póliza de 0,10 céntimos, se adaptará en términos generales al siguiente modelo:

«D. N. N., Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de ...

»Certifico: Que según el estado de visitas que me presenta el Inspector de Primera enseñanza de la ... zona de la misma, D. ..., y que se acompaña a la presente cuenta, las dietas por él devengadas con motivo de aquéllas han sido ... a 15 pesetas, y ... a 7,50, que en junto hacen la cantidad de ... (en letra) pesetas y ... céntimos.

»Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que sello con el de esta Inspección y firmo en ... a ... de ... de 192...»

No existe ningún precepto que impida a los Inspectores Jefes expedirse para sí y con destino a sus propias cuentas la expresada certificación, por lo que, y en cumplimiento de lo prevenido, deberán acompañarla con las mismas, introduciendo la sola variante de decir:

«Certifico: Que de conformidad con el estado de visitas que con la presente cuenta acompaño, las dietas devengadas por el que suscribe, con motivo de las visitas efectuadas a las Escuelas de su zona, han sido ... a 15 pesetas y ... a 7,50, que en junto hacen la cantidad de ... pesetas con ... céntimos.

»Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que sello con el de esta Inspección y firmo en ... a ... de ... de 192...»

La copia o ejemplar duplicado de la cuenta sólo constará de los tres primeros documentos—A) B) C)—, no siendo preciso que ninguno de ellos lleve unido timbre alguno. En el caso de que en la cuenta deban figurar reintegros al Tesoro por sobrantes no invertidos de los libramientos, es necesario acompañar a la cuenta original la correspondiente car-

ta de pago o su copia literal, y, en este caso, precisa que vaya avalada con el timbre o póliza de 0,10 céntimos, el sello de la Inspección y la firma del Inspector, precedida de la frase «Es copia».

Tanto los documentos de la cuenta original como los de la copia, deberán ser sellados con el de la Inspección y firmados por el Inspector cuentadante.

#### Para las cuentas de gastos de locomoción

Se rinden también por «duplicado» y en idéntica forma que las de dietas de visita, con la sola diferencia de sustituir el estado de visitas por una relación explicativa de gastos, sumados éstos y seguida de recibos, reintegrados todos los que excedan de cinco pesetas; tarifas de los servicios públicos de automóviles y tranvías, además, que preceptúa la instrucción sexta de la Real orden de 7 de agosto de 1924, y declaración jurada de los que no pudieran justificarse documentalmente, conforme a lo determinado en el apartado 2.º de la Real orden de 25 de enero de 1926, declaración que se ajustará en términos generales al siguiente modelo:

«D. N. N., Inspector de Primera enseñanza de la provincia de ...

»Declaro, bajo mi responsabilidad y juramento, que los gastos de locomoción devengados por mí con motivo de la visita (anual en el presente ejercicio y trimestral en los siguientes) a las Escuelas de la zona ..., que desempeño y que no se justifican documentalmente en la presente cuenta, son los que a continuación se relacionan, y cuya suma asciende a la cantidad de ... pesetas con ... céntimos. Y para que conste, y en cumplimiento de lo expresamente determinado en el apartado segundo de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, fecha 25 de enero de 1926, expido la presente declaración jurada, que sello con el de esta Inspección y firmo», etc.

Con el ejemplar duplicado de estas cuentas no se acompañarán nuevos ejemplares o copias de los recibos; tampoco las de tarifa de servicios públicos y declaración jurada antes mencionadas, bastando sólo que conste de carpeta-liquidación, nómina y relación sumada de gastos. Sólo en el caso de que hubiera reintegros al Tesoro por sobrante de la consignación, será preciso remitir con la

cuenta original carta de pago o su copia literal en igual forma que para las cuentas de dietas de visita.

Las cuentas de cualquiera de las clases a que hacen referencia las precedentes instrucciones, remitidas ya por los señores Inspectores, y que carezcan de algunos de los requisitos en ellas contenidos, se procederá a devolverlas a los interesados a los efectos de las correspondientes subsanaciones.

Igualmente serán devueltas todas las de gastos de locomoción del ejercicio 1925-26, ya que habiendo de librarse el importe de los mismos en el concepto de «a justificar», según dispone el apartado 3.º de la Real orden antes mencionada, y no «en firme», como se determina en la de 2 de diciembre próximo pasado, los señores Inspectores han de esperar a la percepción del libramiento que por el total importe de las 500 pesetas a los mismos asignadas les será expedido en el presente ejercicio (apartado 3.º de la repetida Real orden).

El orden en que deben colocarse los documentos que integran cada una de las referidas cuentas será precisamente el establecido en los apartados A), B), C), etcétera, debiendo de ir aquéllos cosidos, dentro de la carpeta-liquidación, con hilo, y no por medios metálicos, que frecuentemente los rompen o inutilizan.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º de la tan repetida Real orden de 25 de enero de 1926, se publica para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.—(B. O. 5 febrero.)

**9 FEBRERO.—R. O. INDEMNIZACIÓN POR CASA-HABITACION.**—En el recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Hernández Herrera, Maestra de la Escuela nacional de Isora, Ayuntamiento de Valverde (Canarias), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de mayo de 1925, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Examinado el expediente promovido por doña Rosario Hernández Herrera, Maestra de Isora, Ayuntamiento de Valverde de Hierro (Canarias):

Considerando que según la doctrina del vigente Estatuto del Magisterio procede

que sea tenido en cuenta el número de habitantes del pago o distrito escolar de Isora para fijar la cuantía de la indemnización que por casa-habitación debe abonar a la Maestra recurrente el Ayuntamiento de Valverde:

Considerando que es deber de los Ayuntamientos facilitar a sus Maestros casa-habitación o la indemnización correspondiente, de igual modo que es obligación del Maestro residir en la localidad en que presta sus servicios:

Considerando que el segundo motivo que aduce el Ayuntamiento de Valverde para creerse exento de la referida retribución no deber ser tenido en cuenta a estos efectos, sino que debió ser origen de otro expediente, de cuya omisión no está exento de responsabilidad el Ayuntamiento de Valverde,

Esta Comisión entiende que procede obligar al Ayuntamiento de Valverde a que abone a doña Rosario Hernández Herrera la cantidad de 250 pesetas anuales a partir del 18 de mayo de 1923, fecha en la que tomó posesión de su Escuela.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 17 febrero.)

**10 FEBRERO.—R. O.—ELECCION DE HABILITADO.**—Visto el expediente de elección de Habilitado y sustituto de los Maestros del partido judicial de Laviana (Oviedo):

Resultando que la Junta local de Primera enseñanza de Laviana, en documento firmado por su Presidente, D. Antonio León, rechaza enérgica y razonadamente el documento-protesta presentado a la Junta con posterioridad a la celebración de elección de Habilitado:

Resultando que la elección verificada el día 4 de mayo último fué perfectamente legal, dándose en ella intervención a los candidatos en el escrutinio, de que resultó triunfante D. José Antonio Villaverde del Busto y para sustituto doña Cándida del Busto y Fernández Ahuja:

Resultando que verificada nueva elección el 22 de noviembre último ante la Junta local de Laviana para proveer las plazas de Habilitado y sustituto de la enseñanza, emitieron voto 55 Maestros y Maestras de los 104 que tienen derecho

a voto judicial y sin que se hayan tenido en cuenta los nueve votos dobles:

Resultando que en dicha elección se procedió con toda legalidad, no computándose votos que aparecían dobles:

Considerando que no existe prueba ni indicio de que se haya ejercido coacción alguna cerca de los Maestros electores:

Considerando que la protesta formulada por varios Maestros fuera de lugar y tiempo en que se verificó la elección y que carece de justificación probatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con la Asesoría jurídica, declarar válida la elección y legal la proclamación del Sr. Villaverde y la señora Busto para desempeñar los cargos de Habilitado y sustituto, respectivamente, de los Maestros del partido judicial de Laviana.—(Gaceta 17 febrero.)

**12 FEBRERO.—R. O.—HABERES DE LOS AYUDANTES DE NORMALES.**—

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios Ayudantes de Escuelas normales a quienes no es posible conceder la retribución a que alude el párrafo segundo del artículo 4.º del Real decreto de 30 de enero de 1920, cuando el Auxiliar encargado del desempeño de vacante de Profesor numerario renuncia a percibir los dos tercios del sueldo de cátedra y continúa disfrutando sus haberes como tal Auxiliar:

Considerando que este caso se encuentra previsto en los servicios de Institutos y Escuelas de Comercio por los artículos 12 del Real decreto de 31 de enero de 1919 y 42 del de 31 de agosto de 1922, respectivamente, y que por Real orden de 22 de diciembre último ha sido resuelta análoga cuestión en cuanto a Universidades se refiere:

Considerando que, por concurrir las mismas circunstancias en los Ayudantes de Escuelas Normales, debe seguirse la norma ya establecida en esos otros Centros a fin de que este personal gratuito no deje de percibir remuneración con motivo de vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Cuando un Auxiliar de Escuela Normal encargado del desempeño de plaza de Profesor numerario no acepte los dos tercios del sueldo de cátedra, se acreditará al Ayudante más antiguo de la misma Sección el haber anual de 1.500

pesetas con cargo a la dotación de la vacante.

2.º Los Directores de las Escuelas Normales, al dar cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de 6 de octubre de 1924 («Gaceta» del 14), deberán expresar en sus propuestas si el Auxiliar encargado de la vacante opta o no por el percibo de los dos tercios del sueldo de cátedra, y comunicarán el nombre del Ayudante a quien corresponde disfrutar haberes.

3.º Serán resueltos por esa Dirección general, aplicando los preceptos de la presente Real orden, todos los casos que en lo sucesivo ocurran y aquellos que, con anterioridad, hubieren sido objeto de instancias o consultas, siempre que afecten al actual ejercicio económico.—(Gaceta 17 febrero.)

**11 FEBRERO.—O.—PERMUTA.**—En el expediente de permuta incoado a instancia de D. Baldomero Balot Vilar y D. Jaime Bech Rotllán, Maestros de Montagut (Gerona) y Caldas de Montbany (Barcelona), y teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el capítulo 8.º del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.—(Gaceta 19 febrero.)

**12 FEBRERO.—RR. OO.—ESCUELAS DE ADULTAS.**—Se concede el segundo quinquenio de 500 pesetas a las Profesoras de las Escuelas de adultas doña Luisa Botet y Mundi y doña Melania Casasús Lantier, Profesoras, respectivamente, de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Valencia, y de Francés, en las Escuelas de

adultas de Barcelona.—(Gaceta 25 febrero.)

**17 FEBRERO.—R. O.—AUXILIARES DE NORMALES.**—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso es el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada una de las concurrentes; y

3.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de sus hojas de servicios, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los centros donde sirven.—(Gaceta 25 febrero.)

**26 FEBRERO.—RR. OO.—MATERIAL PEDAGÓGICO.**—Se abren dos concursos para la adquisición de material pedagógico y científico, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en las mismas condiciones que en concursos anteriores. El primer concurso es por una cantidad que no exceda de pesetas 20.000, y el segundo de 30.000. Las proposiciones se presentarán en el Ministerio dentro del plazo de un mes.—(Gaceta 27 febrero.)

## DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Forma un tomo de 1.009 páginas, de 17 por 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernado en tela, con lomo estampado,

**PRECIO DEL EJEMPLAR, 25 PESETAS**

## ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

**Burgos:** Valverde, Ayunt. de Arandilla; Escuela mixta para Maestro; censo, 127; vacante en 31 de enero de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 2 marzo.)

Riosequillo, Ayunt. de Valle de Manzanedo; Escuela mixta para Maestro; censo, 147; vacante en 12 de febrero de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 2 marzo.)

**Cáceres:** Aldeanueva del Camino, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; censo, 1.949; vacante en 1.º de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 2 marzo.)

Herrera de Alcántara, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.236; vacante en 2 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 2 marzo.)

Hervás, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 4.678; vacante en 10 de febrero de 1926, por traslado.—(Gaceta 2 marzo.)

**Córdoba:** Iznájar, Ayunt. de ídem; Escuela auxiliar de niñas para Maestra; censo, 2.096; vacante en 11 de febrero 1926, por excedencia.—(Gaceta 2 marzo.)

**Murcia:** La Unión, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas; censo, 19.303; vacante en 13 de febrero de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 2 marzo.)

Paretón y Cantareros, Ayunt. de Totana; Escuela unitaria de niños; censo, 1.267; vacante en 18 de febrero de 1926, por separación.—(Gaceta 2 marzo.)

**Palencia:** Torquemada, Ayunt. de ídem; Auxiliaría para Maestra; censo, 2.467; vacante en 10 de febrero de 1926, por excedencia.—(Gaceta 2 marzo.)

**Sevilla:** La Roda de Andalucía, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 3.124; vacante en 5 de febrero de 1926, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 2 marzo.)

**Tarragona:** Para evitar errores y posibles reclamaciones, se hace presente que en Albarca (Cornudella), sólo existe una vacante de Escuela mixta, a pesar de haber publicado la «Gaceta» del 9 del actual duplicado el parte de la vacante.—(Gaceta 2 marzo.)



### TRIBUNAL SUPREMO

Pleitos contencioso-administrativos presentados ante este Tribunal, referentes a Instrucción pública:

Número 7.772, D. Juan Marcó Montón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 6 de noviembre de 1925 sobre nombramiento de D. José María Iñiguez para uno de los cursos de Matemáticas. (Zaragoza.)

7.763, D. Adolfo Suárez y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de octubre de 1925, sobre Escalafón. (Valladolid.)

7.786, D. Demetrio Bogle González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de noviembre de 1925 sobre oposiciones restringidas. (Madrid.)

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de febrero de 1926.—(Gaceta 1 marzo.)

## RECREOS INFANTILES

Un monólogo, un diálogo y un juguete cómico, propios para ser representados por niños y niñas en la FIESTA DEL ARBOL; por

EZEQUIEL SOLANA

**Precio del ejemplar: UNA peseta.**



## CAPITULO II

## DON FERNANDO Y DOÑA GLORIA

Don Fernando de las Lanzas, alto y grave, era un último vástago de nobleza luenga. No le hacían falta aquellas largas genealogías, de heráldicas y de tronques linajudos, con que llenaba un amplio muro de su despacho. Era él, su traza enhiesta, su ademán y su palabra, lo que hablaba alto de su estirpe, de su rancia aristocracia, de su «sangre azul».

En la ciudad, acalmada y dormida, don Fernando era un espíritu de relieve. Su figura, su barba blanca, dábale un tono venerable y atrayente, era específica. Se destacaba con perfiles salientes. En estas gratas ciudades de Castilla—una alta catedral inesperada, y unas casas en su torno, iguales en timidez y en melancolía—hay siempre figuras ejemplares, como trozos vivos de la ciudad. Son la ciudad misma.

Porque ella no es sólo aquel jardín breve que nadie cruza, aquel palacio enmohecido y aquella torre rota de las viejas leyendas. La ciudad es el buen deán, ancho y reluciente; es el general presumido, la alcaldesa otoñal que se viste de tonos claros, como una niña. La ciudad callada ama sus murallas rotas y aun los portales de su plaza medieval. Pero, a la vez, «siente» y acoge aquellos viejos, tardos y silenciosos, que buscan a la tarde el sol. Lo buscan juntos, en familia, en ruta por la lisa carretera de los chopos...

La clara catedral, cincelada y femenina, es ciudad. Como es ciudad aquel templo románico de los signos zodiacales... Pero lo son también las vidas aquellas típicas, salientes, que el tiempo ha incrustado allí, y tienen, recio, un pareademán ejemplar: Don Felipe, el catedrático; don Ramiro, el sastre olímpico; don Pedro y don Luis.

—Adiós, don Pedro.

—Que lo pase usted bien, don Luis.

Lo dicen todos. Unos se lo enseñan a otros. Y nadie osa saber—¡qué ignorancia y qué agravio!—qué esconden aquellos nombres tan fáciles, tan corrientes, tan amables...

La ciudad es aquel paseo breve y so-

leado. Y la ciudad, también, aquel mendigo ciego, alto y quieto, que semeja una estatua bórrosa, pardeada por el sol. Su barba blanca, sucia, copiosa, cae en greñas sobre el gris terroso del ropaje. Tapa luego su mugre y su miseria con un amplio capusay. Y a veces, en las nieves y en las lluvias sin clemencia, cubre su cabeza con el cono áspero de la capucha. Su cabeza es entonces la de un apóstol, la de un asceta, la de un senciós...

Sus ojos son los que están siempre muertos. ¡Cómo estará el alma? ¡Pobre alma la de este ciego inmóvil, como una estatua, pardo, en pie, siempre a la puerta de la ciudad! ¡Pobre ciego, el ciego de «la acera», estoico, triste, bíblico en su mansedumbre insuperada! Parece que en su impasible quietud de cariátide hay un verso de elegía, un canto insospechado que avisa a los viandantes de lo pobre y movedizo de su ventura... Está ahí como un aviso recio, como un hondo interrogante de las conciencias y de las vidas.

El ciego de «la acera», gris, confuso, quieto, está como adherido a las tapias, como tallado para el liso pedestal de una hornacina. Sus ojos muertos, terribles, dolientes, se mueven a veces nerviosos. Buscan la luz, la luz... No la luz de estas tarde claras, sino la luz que ansiara Goethe cuando moría, la luz de las conciencias y de las almas.

El ciego mendigo y su pobre perro encadenado son también un trozo de ciudad...

Y un trozo de ciudad es don Fernando. Don Fernando de las Lanzas, médico, poeta y músico. Hay espíritus simples, unilaterales, que orientan la vida camino de una sola cosa. Y son matemáticos, o pintores o músicos. Don Fernando, al contrario, era todo a la vez, igual que aquellos hombres inolvidables del Renacimiento. Sin embargo, lo que más llenaba sus horas eran los estudios de la Arqueología, ¡las chifladuras de papá! La sala inmensa de su despacho era un museo, un museo heteróclito, confuso: aras romanas, ánforas, estatuas, raros manuscritos, hachas, monedas, páteras preciosas y ori-

ginales. De todo había allí. Y entre aquel mar de cosas hundíase don Fernando en largas meditaciones.

No se crea, por eso, que don Fernando era un hombre seco, cerebral, solemne, un hombre-libro. Uno de esos tipos insoportables (el hombre-biblioteca, el hombre-microscopio, el hombre-ateneo) que viven estériles, fríos, con un pobre desdén hacia todas las cosas del corazón. Al contrario, aquella casa era un templo de íntimas adoraciones. Doña Gloria tenía por su marido un culto vivo y hondo, como pocas otras mujeres. Fué don Fernando quien rehizo su alma, quien puso luz en su vida. Doña Gloria, cuando se unieron, era una linda muñeca muy llena de gasas y de perfumes. Pero su espíritu, en cambio, vivía dormido. Su espíritu plano y uniforme. Era entonces doctora en frivolidad.

Y trenzada su vida en la holgura, en el *dolce far niente*, sin inquietudes, sin esfuerzos, sin lucha—la lucha, que es renovación constante, plasticidad y depuración—vivió doña Gloria los días de su blanca juventud, sin ansiedad y sin sueño, sin sed de cosas grandes y santas...

Así llegó a aquel hogar. Y don Fernando, como un apóstol, rehizo el alma de doña Gloria, puso en ella surcos humanos, relieves de luz. Allí aprendió ella a vivir con el alma, a dialogar consigo misma, a amar y a amarlo todo como un Asís. Doña Gloria, por eso, veía en don Fernando al creador de su mundo, de su misma vida. Y sentía por él una intensa veneración.

¡Julia y Clara Angélica! He aquí el amor triunfante, el sueño hecho estatua luminosa y real. Don Fernando y doña Gloria alargan sus vidas, funden su ideal, sueñan y dudan. Y por eso han llegado a la vida Julia y Clara Angélica... ¡Verdad que los hijos nacen así, cuando dos almas que se quieren se enlazan, cuando se arrullan mucho, rezan y lloran; y juntas se ponen muy tristes, y juntas se alegran como los pájaros cuando va a venir la aurora?... Julia y Clara Angélica son algo más que hijas. Son trozos de vida. Trozos de amor y trozos de ideal. Don Fernando no está solo. Por algo rehizo el alma de doña Gloria. Doña Gloria es sentimental como él, abierta y humana. Y entre los dos, devotamente, ho-

ra a hora, irán enseñando a sus hijas a caminar.



## EL PENSAMIENTO INICIAL

—Sí, papaito; a mí me gustaría mucho ser Maestra.

—¡Por qué te ríes, Julia?—dice don Fernando con esa grave duzura que pone en sus palabras.

—Se ríe de mí—adelanta Clara Angélica.

—Es que no sé qué me parece pensar que Clara Angélica sea Maestra.

—¿No te gusta?

—No sé, no sé—dice Julia.

Y don Fernando, carretera adelante, de bracero con sus hijas, sigue diciendo unas cosas amables y humanas que suenan en el alma de Clara Angélica a perfume y a oración.

—¡Ser Maestra!—agrega—. Nada humano vale más. ¡Maestra por vocación! ¡Puede haber mejor apostolado, mejor camino que el de sembrar flores en las conciencias infantiles?... ¡Pero tú sabrías ser Maestra?—dice riendo don Fernando.

—Ya lo creo.

—¡Ir a una aldea?—interroga Julia.

—Ir a todas partes—dice firmemente Clara Angélica.

—Sí, el romanticismo de siempre—ha comentado Julia—. ¡Este papaito lírico—agrega.

—Sí, hija mía, lírico. Aprende tú a serlo. Lo eres aunque no lo digas. ¡Quién puede vivir sin soñar, sin poner en las cosas y en los hombres un poco resplandor azul? Deja que Clara Angélica sueñe y sea Maestra, y viva, si puede, su vida de poesía...

Callan los tres. Siguen andando, andando, entre aquella simetría de los árboles. Los árboles altos, cónicos, que alinean sus ramas en luengo de la blanca carretera. Una montaña azul, casi negra, va a tapar el sol. Su luz de oro se rompe entre los árboles. Se alargan sin fin las sombras que proyectan don Fernando y sus hijas. Es el otoño.

—¡Qué gusto estar entre niños!—habla Clara Angélica.

Don Fernando dice más aún:

—Amar como aman ellos; reír, como ríen; verlo todo azul...

(Continuará.)